

BASES DE CONVOCATORIA

CONVOCATORIA DE AGRUPACIONES CORALES EN EL MARCO DEL XI FESTIVAL DEL DULCE CARTAGENERO

OBJETO: Promover la participación de agrupaciones corales del Distrito, con el fin generar espacios para la difusión de los repertorios corales y la apreciación de la diversidad de experiencias y sonidos musicales en el marco de la XI versión del Festival del dulce Cartagenero.

1. Justificación

El Festival del dulce hace parte de las celebraciones de los festivales gastronómicos de la Ciudad de Cartagena de Indias; propende por la salvaguarda del patrimonio inmaterial y el reconocimiento de las tradiciones ancestrales culinarias; promoviendo la gastronomía local a través del apoyo a las personas que difunden, promueven y preservan la elaboración de los dulces típicos cartageneros; en ese sentido, se apunta al fortalecimiento de la identidad cultural inmaterial, mediante la preservación y dignificación de prácticas ancestrales en la ciudadanía cartagenera.

Este año se realizará la XI versión del Festival del dulce Cartagenero del 28 de marzo al 2 de abril, de manera presencial y virtual siguiendo las medidas protocolarias de bioseguridad para la prevención del COVID- 19 y la normatividad vigente.

En el marco del festival se realizaran diferentes eventos con el fin de brindar una agenda enriquecida en experiencias y prácticas que sustenten y salvaguarden el patrimonio inmaterial de las tradiciones culinarias y para complementar la ruta del dulce Cartagenero y los procesos de formación, se realizarán presentaciones de agrupaciones corales en los centros comerciales, fomentando al tiempo la reactivación de actividades asociados a la música, que igualmente han sido fuertemente limitadas por la pandemia.

Las agrupaciones corales como bienes culturales y vehículos de conservación de nuestro patrimonio cultural y de las tradiciones, están invitadas a hacer parte del XI Festival del dulce Cartagenero con el fin de sensibilizar a la comunidad y audiencia en la apreciación de la diversidad y belleza del género musical y enriquecer el Festival como parte de la agenda cultural; que surge de la necesidad de preservar saberes tradicionales alrededor de las prácticas vinculadas con las tradicionales fiestas de la semana santa y las costumbres que se relacionan con la elaboración de los dulces típicos, con el fin de salvaguardar y mantener el legado histórico que hace parte de los procesos identitarios, arraigados en los saberes tradicionales populares y del patrimonio cultural inmaterial que abarca un amplio campo y que está “constituido por un complejo conjunto de activos sociales, de carácter cultural, que le dan a un grupo humano sentido, identidad y pertenencia. Comprende no sólo los usos, representaciones, expresiones, conocimientos y técnicas de un grupo humano, que hunden sus raíces en el pasado y que se perpetúan en la memoria colectiva, sino también los apropiados socialmente en la vida contemporánea de las comunidades y colectividades sociales” (MINISTERIO DE CULTURA).

2. ¿Cómo funciona?

La convocatoria está orientada a fortalecer la actividad artística y cultural de artistas y colectivos del área de la música asociada a la técnica de música coral de la ciudad por medio de estímulos que permitan el reconocimiento de su actividad y generar formación de público inherente a los valores tradicionales del arte y la cultura vinculados con el goce y el disfrute de la música coral.

Para ello, el IPCC ha articulado con los centros comerciales de la ciudad, facilitar espacios de apreciación en los cuales se harán presentaciones de grupos de coros locales, en el marco del Festival del dulce Cartagenero, su participación será definida igualmente a través de una convocatoria pública, en la cual, los coros seleccionados recibirán aportes o estímulos para facilitar el desarrollo de la actividad cultural. Se aspira a la selección de 10 (DIEZ) coros, mediante proceso precedido por un comité conformado por 3 profesionales expertos en el área de música.

En ese sentido, se proponen dos categorías de estímulo teniendo en cuenta las siguientes **modalidades**, así:

- ✓ **Genero Secular:** se define como la categoría musical contraria a aquella a la que pertenece la música sacra, que es la categoría musical propiamente litúrgica y religiosa. Esto hace que una extensa variedad de géneros musicales hagan parte de la música llamada igualmente «profana» y que incluye a todas las músicas folclóricas, las marchas militares, las suites, la música de cámara, las sinfonías, los villancicos y muchos otros géneros de música, o al espectáculo (ópera, zarzuela, ópera-comique, singspiel, opereta, comedia musical, música de escena)
- ✓ **Genero Góspel:** Es un género musical caracterizado por el uso dominante de coros con un uso excelente de la armonía. Entre los subgéneros se incluyen el góspel tradicional, gospel negro, sureño, etc. Hoy en día hay varios subgéneros llamados góspel. Se caracteriza por ritmos rápidos y alegres con bajo continuo, el uso de un ejecutor (a) de pandero y la importante presencia de un órgano "hammond".

Con esta acción se propende brindar un reconocimiento a los procesos de desarrollo musical en el área vocal, como aspecto integral de las manifestaciones culturales en la ciudad y en el Caribe, así mismo, propiciar la formación de público contrastante en el desarrollo de su identidad cultural. Cabe anotar que el desarrollo de actividades musicales del género coral promueven nuevas perspectivas en la comunidad, estos espacios poco reconocidos en la región brindan a los asistentes nuevas posibilidades musicales, además de generar inquietudes a las nuevas generaciones

El proceso de selección para la participación de las agrupaciones corales en el marco del Festival del dulce Cartagenero, se realizará teniendo en cuenta un proceso de inscripción mediante diligenciamiento de un formulario en línea (<https://forms.gle/QyVeH9qFX4Z1uPp5A>), al cual se le adjuntará documentación requerida.

3. ¿Quiénes pueden participar?

3.1 Personas naturales /a título individual:

Grupos de Ciudadanas colombianas o ciudadanas extranjeras, mayores de 18 años, que demuestren un vínculo cultural, artístico, laboral o social, inherentes a la práctica de música coral en la ciudad de Cartagena

de Indias, así como vivir en la ciudad como mínimo por dos (2) años demostrado a través del certificado de vecindad suministrado por el director o el líder del grupo.

3.2. Grupo constituido / persona jurídica:

Corporaciones, fundaciones, agrupaciones demuestren el ejercicio cultural, artístico, laboral o social inherentes a la práctica de música coral con la ciudad de Cartagena de Indias, como mínimo por dos (2) años, donde, al menos una de sus integrantes deberán ser mujeres, demostrar una trayectoria en el sector y demostrar mediante certificado de vecindad, vivir en la ciudad por al menos cuatro años.

Nota 1. Cada participante podrá presentar sólo un (1) acto o proyecto por modalidad en la convocatoria, en todo caso sólo podrá ser beneficiario de un (1) proyecto por convocatoria.

Nota 2. Tratándose de personas jurídicas que se presenten y de igual modo, así lo hagan sus representantes legales o miembros de junta directiva, se hace claridad en que solamente podrán recibir un (1) estímulo, es decir, no podrá ser beneficiado la persona jurídica y a la vez uno de sus miembros. El jurado será quien determine cuál de los proyectos presentados de acuerdo con su evaluación será el ganador del estímulo. Quienes se encuentren en esta situación deben presentar una carta con su proyecto indicando sobre la misma.

4. Causales de rechazo

- Presentar de manera extemporánea la postulación o inscripción del proyecto.
- Que la propuesta sea enviada por un medio diferente al formulario de inscripción en línea. habilitado por el IPCC.
- Encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley.
- Cuando el proyecto sea presentado por personas jurídicas incapaces para obligarse o en caso de que el representante legal requiera autorización expresa para cualquier gestión por parte de la junta Directiva de su entidad y no sea aportada.
- Si la propuesta no cumple con las especificaciones indicadas en los términos del presente documento.
- Si en razón de la verificación, la información suministrada en el formulario resultara ser incongruente o falsa.
- Propuestas presentadas por menores de edad.
- Cuando haya resultado ganador de una convocatoria anterior pero no entregó el informe final/o proyecto requerido.

5. ¿Cómo participar?

La convocatoria posibilitará el cumplimiento de los requisitos para la selección de **10 agrupaciones corales** quienes que serán elegidas por convocatoria pública a través de inscripción, mediante el diligenciamiento de un formulario en línea¹, en el cual se debe anexar la documentación estipulada en el presente documento, que está disponible en la página web www.ipcc.gov.co a partir del 23 de marzo de 2021.

¹ <https://forms.gle/QyVeH9gFX4Z1uPp5A>

5.1. Valoración económica en la participación.

Se entregará un estímulo por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$2.400.000=) a cada una de las 10 agrupaciones corales participantes seleccionadas.

5.2. Punto de encuentro de las agrupaciones corales.

El IPCC en articulación con los centros comerciales, facilitarán un espacio en los centros comerciales donde se realizarán las presentaciones de los grupos corales, teniendo en cuenta el protocolo estipulado para la prevención de los riesgos de contagio por COVID 19. Los puntos de encuentro estarán ubicados en proximidad a los puntos de ventas de las vendedoras de dulces típicos que participan en el XI Festival del dulce Cartagenero.

5.3. Número de presentaciones.

Cada grupo coral tendrá a cargo dos presentaciones en los puntos de encuentro de los centros comerciales y en otros espacios designados por el instituto durante el mes de abril, además los grupos seleccionados desarrollan un taller o seminario de apreciación coral en las modalidades descritas en la convocatoria, como estrategia para la sensibilización y formación de público, en los espacios y con la población según la propuesta presentada.

5.4. Programación académica y cultural. Con el ánimo de promover la apropiación social de un sentido identitario que permita el acercamiento de cartageneros/as a la experiencia de una ciudadanía cultural que valoriza el acervo cultural de sus tradiciones, se propone transmitir a través de canales virtuales de la red social del IPCC a los grupos corales y demás actividades que se ejecuten en el marco del XI Festival del dulce Cartagenero. Entre estas actividades de programación cultural se encuentra la agenda académica constituida por la participación de invitados y el desarrollo de las siguientes temáticas.

5.4.1. Tradición y formación – Virtual

En el marco del Festival del dulce Cartagenero se realizará cuatro (4) rondas de saberes de manera virtual para cualificar los conocimientos de los participantes y fortalecer el empoderamiento productivo.

Los temas que se abordaran son:

- **Empoderamiento en época de crisis**
- **Sabores y colores.**
- **Intercambio de experiencias.**
- **Recetas y sabores.**

El proceso formativo se realizará de manera virtual a través de plataformas virtuales y por medio de redes sociales como Facebook live, Instagram y transmisión televisa de la red institucional del IPCC.

6. Documentación y forma de entregarla.

- Formulario debidamente diligenciado en línea (<https://forms.gle/QyVeH9gFX4Z1uPp5A>)
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del director del grupo coral (anexar en el formulario en línea)

- RUT de la persona natural o del representante del grupo constituido según el caso. Para las personas jurídicas, RUT del representante legal y de la organización.
- Listado de integrantes del grupo coral, con número de cedula, dirección y número telefónico de cada participante
- Soportes de trayectoria: (certificados de presentaciones, contratos, capacitaciones, seminarios y/o cursos relacionados con el sector, y registro fotográfico). Estos deben organizarse en un solo documento en PDF y anexar en el formulario en línea.
- Certificado afiliación a seguridad social de todos los participantes (contributivo o subsidiado no mayor de 30 días) Se debe organizar un solo archivo con todos los certificados
- Autorización de uso de imágenes
- Link de video de presentaciones o puesta escena mínimo 5 minutos – máximo 8 minutos.

6.1. Inhabilitadas para participar:

- Quienes ostenten la calidad de funcionarias públicas o contratistas que se encuentren vinculadas al Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias - IPCC.
- Personas naturales que hayan incumplido alguna obligación derivada de una relación contractual con el IPCC.
- Personas naturales que hayan sido sancionadas por conductas indebidas o por no someterse a lo estipulado en años anteriores por el IPCC en las respectivas convocatorias.
- Los familiares hasta segundo grado de consanguinidad, primero de afinidad y primero civil de funcionarias públicas o contratistas que se encuentren vinculadas en el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena de Indias IPCC.
- Las personas naturales que hayan tenido injerencia directa o indirecta en la preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de esta convocatoria.

Todos los archivos antes enunciados, **deben ser anexados a través del formulario de inscripción en línea** (<https://forms.gle/QtyVeH9gFX4Z1uPp5A>), **habilitado en la página IPCC del 23 de al 26 marzo hasta las 2 p.m)**

7. Cronograma

De acuerdo a la planificación de los aspectos tanto administrativos, legales como operativos que amerita el Festival del dulce Cartagenero, se encuentra estrictamente vinculada con el cumplimiento del cronograma de la convocatoria y que se describe a continuación:

ACTIVIDAD	FECHA
Apertura de la convocatoria y proceso de postulación, en línea	Martes 23 de marzo
Socialización ante la ciudadanía en general	Martes 24 de marzo
Cierre del proceso de inscripciones	26 de marzo de 2021 Hora: 2:00 p.m.
Estado de propuestas inscritas (Habilitadas, rechazadas, por subsanar)	26 de marzo de 2021

ACTIVIDAD	FECHA
Publicación de Acto Administrativo delegación del Comité de Selección	26 de marzo de 2021
Etapa de evaluación	27 al 29 de marzo
Publicación de acta de seleccionadas	29 de marzo
Capacitación en bioseguridad	30 de marzo 10:00 a.m.
1era. Presentación de las agrupaciones corales, en el marco de la desarrollo del festival del XI festival del dulce cartagenero versión virtual/	2 de abril
Presentaciones de las agrupaciones corales complementarias	3 al 30 de abril
Desarrollo de talleres de apreciación coral	A partir del 2 al 30 abril.
Presentación de informes de ejecución y entrega de cuenta de cobro.	Hasta el 30 de abril

8. Criterios de selección

Criterios	Descripción	Puntaje máximo
Trayectoria	Los proponentes deberán acreditar al menos la trayectoria mínima de dos años. El cumplimiento del requisito mínimo dará lugar a 5 puntos. Si se supera en 1 a 5 años se calificara con 8 puntos. Si se supera con más de 5 años el requisito mínimo dará lugar a la máxima calificación.	15
Premios, menciones y participaciones	Los grupos deben acreditar su participación en eventos de carácter local, regional o nacional y entregar certificaciones haciéndose acreedor a 5 puntos. En caso de aportar certificaciones de una mención y/o premios, se otorgarán 10 puntos, de más dos premios dará lugar a la máxima calificación.	20
Coherencia y descripción de la puesta en escena	El jurado valorará la descripción que se realice en la propuesta teniendo en cuenta la pertinencia e idoneidad de esta como parte de las tradicionales dinámicas de las celebraciones de Semana Santa en el marco del Festival del Dulce Cartagenero, así como la valoración del video con puesta en escena.	15

NOTA: El puntaje mínimo para participar en la programación cultural de coros en el marco del Festival del Dulce Cartagenero, será de treinta (30) puntos y el máximo de cincuenta (50) puntos. Se seleccionarán los mayores puntajes en cada categoría.

Una vez el participante se haya inscrito, acepta de manera expresa todos los términos del presente proceso. En caso de presentarse empate entre las propuestas a recibir apoyo económico se escogerá el participante que más puntos haya obtenido en el punto de TRAYECTORIA. De continuar el empate se definirá a través de sorteo.

9. Comité evaluador

El comité evaluador estará conformado por una terna de jurados que llevará a cabo el proceso de selección de las participantes que resulten beneficiari@s de conformidad con los criterios de selección; el comité de selección estará facultado para resolver cualquier incidencia que pudiera producirse y que no contraviniera las bases de la presente convocatoria.

El comité evaluador estará conformado así:

Una (1) representante de organización universitaria vinculado a programa de música.

Una (1) representante del consejo de música del distrito.

Una (1) docente del área del área artística referente.

10. Autorización de uso de imagen

Con el envío del formulario de inscripción a la solicitud de estímulos de la presente convocatoria, los participantes darán autorización expresa al Instituto de Patrimonio de Cultura de Cartagena para que a través del departamento de Comunicaciones y de las entidades con las que el Instituto convenga o designe se realice la captación y difusión de imágenes (total o parcial) de los actos e interpretaciones ya sea en obras fotográficas, audiovisuales o a través de cualquier otro medio, en las que aparezcan las y los participantes en sus distintas modalidades y categorías. (Para efectos de este documento, se entiende por "imagen", el nombre, seudónimo, voz, firma, iniciales, figura, fisonomía total o parcial del cuerpo y/o cualquier símbolo que se relacione con la identidad de las personas en su rol de integrante del grupo coral).

11. Cumplimiento de las medidas de bioseguridad

Se hace preciso promover el cumplimiento de todas las medidas de bioseguridad tanto para el desarrollo de las actividades vinculadas con la programación cultural del Festival del Dulce Cartagenero, como para la realización de las actividades conexas. En este sentido y de acuerdo con el cronograma indicativo, se darán a conocer las medidas de bioseguridad que todos los participantes deben cumplir, para el desarrollo de las jornadas de los actos contemplados.

12. Proceso de entrega de los estímulos.

Las personas que resulten beneficiarias de los presentes estímulos podrán realizar el cobro de los mismos en dos modalidades:

1. Un 50% al momento de la selección, con presentación de póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo.
2. El 100% del valor del estímulo una vez ejecutado el proyecto, en este caso no deberá presentar pólizas. En todo caso deberán presentar mediante correo electrónico (indicado en la Resolución de los Seleccionados de Estímulos) a la División Administrativa del Instituto de Patrimonio y Cultura para cada cuenta los siguientes documentos:

12.1. Persona Natural responsable del grupo constituido:

- ✓ Fotocopia del RUT de la persona natural.
- ✓ Fotocopia de cedula de ciudadanía
- ✓ Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días.
- ✓ Certificado de estar activo en sistema general de seguridad social
- ✓ Cuenta de cobro por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- ✓ Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC y solo aplica a quienes seleccionen el medio de pago N° 1)
- ✓ Informe final de actividades
- ✓ Póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del Estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo. (En caso de seleccionar la forma de pago N: 1)

12.2. Persona jurídica

- ✓ Fotocopia del RUT de la persona jurídica y de su representante legal.
- ✓ Certificación de Cámara de Comercio no mayor a 90 días
- ✓ Certificación de cuenta bancaria con una expedición no mayor a 30 días a nombre de la persona jurídica (en ningún caso a nombre del representante legal).
- ✓ Certificación del revisor fiscal (en caso de tener registrado por Cámara de Comercio) o del representante legal sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales del mes correspondiente al cierre de la convocatoria. En caso de estar exento debe aportar certificación en la cual conste dicha situación. (Persona jurídica) Aportar tarjeta profesional y cédula del revisor fiscal, si aplica.
- ✓ Cuenta de cobro por el valor del estímulo dirigida a IPCC.
- ✓ Acta de compromiso en la cual indique aceptar el estímulo y cumplir a cabalidad con lo presentado en el proyecto. (Esta acta será publicada en la página oficial de IPCC y solo aplica a quienes seleccionen el medio de pago N° 1).
- ✓ Informe final de actividades.
- ✓ Póliza de cumplimiento por el 10% del valor total del Estímulo y póliza de buen manejo del anticipo por el 100% del valor del anticipo. (En caso de seleccionar la forma de pago N: 1)
- ✓ En caso de que la entidad realice aportes a parafiscales deberá aportar las seis (6) últimas Planillas de pago donde se pueda verificar dicha situación).

13. Deberes de las ganadoras

Además de los contemplados en los requisitos generales y específicos de participación, las ganadoras deberán:

- Cumplir a cabalidad la programación establecida.
- Desarrollar el taller o seminario sobre apreciación musical, dirigido a población o grupos de interés.
- Participar de conversatorios como parte de la programación cultural y académica
- Destinar el cien por ciento (100%) del recurso recibido a la ejecución de la propuesta aprobada por el jurado, teniendo en cuenta las recomendaciones y los protocolos de bioseguridad.
- Autorizar el uso del contenido audiovisual que se desarrolle el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena – IPCC.
- Proporcionar una ficha técnica según la modalidad.
- Contar con la autorización de terceros que figuren en la realización de los proyectos.
- No se puede ceder el incentivo o desarrollo de la propuesta a terceras personas.